

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD  
CIRCUITO JUDICIAL DE CALI**

[j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j09fccali@cendoj.ramajudicial.gov.co)



**Auto interlocutorio**

Santiago de Cali, veintitrés (23) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

**Solicitud de Amparo de Pobreza/ Rad. 2021-00077-00**

Correspondió por reparto efectuado por la Oficina Judicial, la presente solicitud de amparo de pobreza, a la cual habrá de imprimirse el trámite previsto en el artículo 151 y ss del Código General del Proceso. Por lo antes dicho, se **RESUELVE**:

PRIMERO. CONCEDER el amparo de pobreza solicitado por DANIEL ALEXANDER TENORIO ESCOBAR, quien se identifica con la cédula de ciudadanía N°. 1.002.955.634.

SEGUNDO. DESIGNAR como abogado de oficio al doctor JORGE AMADO NUNES LOPEZ, a fin de que represente al solicitante de la presente acción de amparo de pobre, conforme a los preceptos del Artículo 154 del Estatuto Procesal. Envíese comunicación a la designada a la dirección de correo electrónico jorgenunes5@hotmail.com.

Téngase de presente que al igual que en el caso de los curadores Ad-Litem dicho nombramiento, “*recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo de forma gratuita como defensor de oficio*”, siendo un cargo de obligatoria aceptación, la que deberá presentarse durante los tres (3) días siguientes al recibo de la comunicación enviada. So pena de compulsar copias a la Sala Disciplinaria.

Notifíquese y cúmplase,

**LAURA ANDREA MARÍN RIVERA**

Juez

**JUZGADO NOVENO DE FAMILIA DE ORALIDAD**

En estado No **25**, hoy, **25 de marzo de 2021**, se notificó a las partes la providencia que antecede. (Art. 9 del Decreto 806 de 2020).

**Jean Pierre Gutiérrez Salazar**  
Secretario

Mfmc.

Firmado Por:

LAURA ANDREA MARIN RIVERA  
JUEZ CIRCUITO  
JUZGADO 009 FAMILIA DEL CIRCUITO CALI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: a33269f7d9832d200e385314ce50c84cd6c9fb669cfda6bcd9ea28b96719d7ef

Documento generado en 24/03/2021 06:07:33 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>